

Cuadernos

PARA EL DIALOGO

Otro gobierno
para las promesas del Rey
POLEMICA SOCIALISTA EN CATALUNYA

**QUE SE
PUEDE HACER
CON LOS
COMUNISTAS**



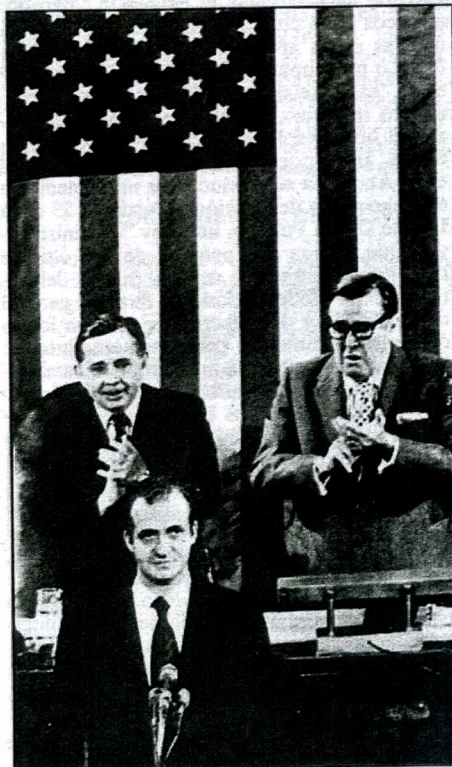
LA LEY DE ORDEN PUBLICO: NEGACION DE LA REFORMA

Lorenzo CONTRERAS

La intensa actividad política de los últimos tiempos acaba de encontrar un momento punta en la primera semana de junio. El viaje de don Juan Carlos I a los Estados Unidos ha sido el episodio estrella de la actualidad, pero no se ha agotado en tan importante suceso el interés político, por cuanto dentro de España varios acontecimientos han reclamado especial atención.

Mientras el Rey proyectaba en Washington la ilusión de una etapa verdaderamente nueva de la Historia española, en Madrid se celebraba el primer Congreso del Partido Socialista Popular "en la publicidad", tras dos ediciones en la clandestinidad. Lástima que la permisividad haya quebrado en el caso de las Comisiones Obreras, cuya asamblea general ha sido prohibida antes de que sus res-

ponsables solicitasen el permiso. Lástima que el procesamiento de Simón Sánchez Montero y la detención de Santiago Álvarez, dos significados líderes del Partido Comunista de España, inspiren dudas sobre la correcta aplicación de la tolerancia y, por consiguiente, sobre la sinceridad de la búsqueda de ese gran pacto nacional para la convivencia de que ha hablado en el Club Siglo XXI, siguiendo la pauta de



El Rey ante el Congreso USA:
"Todos tendrán un sitio holgado"...

Trampa de las "materias reservadas"

Una vez más se ha recurrido a utilizar la declaración de "materia reservada", contenida en la Ley de Prensa, para impedir la información de unos hechos que afectan gravemente a la convivencia de los españoles y a los derechos humanos. La alegación es que estando en marcha una actuación judicial por la denuncia de supuestos malos tratos imputados a las Fuerzas de Orden Público con relación a detenidos, en cumplimiento del secreto de actuaciones judiciales y de la salvaguardia de la independencia de los Tribunales, se considerará materia reservada tales actuaciones.

La prensa, en efecto, no debe obstaculizar la acción de la justicia, pero tal obligación no puede ser el pretexto para que deba callar en todos los casos en que sea necesaria la intervención de los órganos judiciales. ¿Es concebible que la prensa se vea obligada a abstenerse de informar sobre todos los casos, cuestiones o actividades que, por poder ser constitutivos de delito, den origen a una actuación de los Tribunales? Es preciso distinguir claramente entre la debida re-

serva de las actuaciones judiciales, en lo que afecta al secreto del sumario, y la información sobre los hechos que puedan originar tal actuación de la justicia.

De otra forma, no hay prensa libre. La verdadera libertad de prensa consiste en "la libertad para publicar noticias, cualesquiera que sea su fuente, sin censura, prohibiciones o restricciones previas" (juez Black, en la famosa sentencia de los "papeles McNamara"). Y, como asimismo afirma el juez Douglas: "El hecho de que la libertad de prensa pueda ser objeto de abusos por parte de desaprensivos promotores de escándalo no hace menos necesaria la inmunidad de la prensa respecto a restricciones previas cuando se trata de juzgar la conducta oficial"... "El secreto en la tarea de Gobierno es fundamentalmente antidemocrático. La discusión y el debate abiertos en torno a las cuestiones públicas son vitales para la salud nacional".

No. En la democracia, la necesaria reserva de la justicia no está en contradicción con el deber de informar que corresponde a una prensa libre. ■

un lema oficializado, el ministro de la Presidencia, don Alfonso Osorio. Lástima que continúe en la cárcel el abogado don Antonio García-Trevijano por su protagonismo en la organización de Coordinación Democrática. (Coordinación sin García-Trevijano es menos eficiente que con él.) Lástima que los nuevos modos que el poder luce cuando le apetece no hayan beneficiado a don Rafael Calvo Serer, llegado a Madrid para poner fin a su exilio voluntario de cinco años y sometido, tras su artículo "Yo también acuso" ("Le Monde", 1972), a una acción judicial de "busca y captura". Sobre todo este telón de acontecimientos ha campeado, como una esperanza de actitudes operativas, la frase con la que don Juan Carlos de Borbón, ante el Congreso de los Estados Unidos, ha resumido el papel de la Monarquía: "Institución abierta en la que todos los ciudadanos tendrán un sitio holgado para su participación política sin discriminación de ninguna clase".

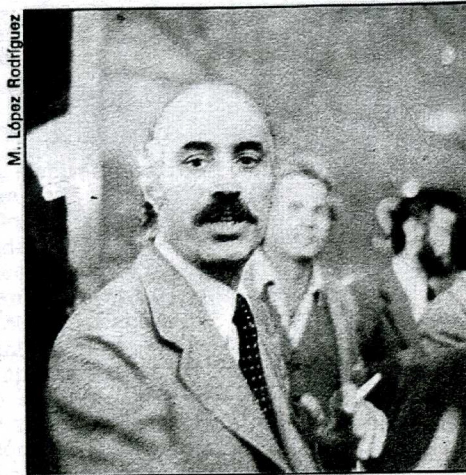
Bajo el signo de una Ley

Esta crónica llegará al lector sin haber abarcado lo ocurrido en el más reciente pleno de las Cortes. En este Pleno se ha aprobado la nueva Ley reguladora del derecho de asociación política y la adaptación de las normas penales a la situación surgida del replanteamiento de los derechos a reunirse, manifestarse o asociarse. Uno de los preceptos penales que se reforman puede significar la inmediata liberación de Calvo Serer, cuya libertad provisional fue solicitada el lunes por su abogado señor Díaz de Aguilar. Pero no es esta anécdota la cuestión palpitante en una nueva situación le-

gal que hace circular la expresión "partidos políticos" tras cuarenta años de desuso y atenua las penas aplicables a determinados delitos. Lo preocupante es el ritmo de la reforma en sí, las cautelas que subsisten en el ordenamiento represivo, los obstáculos que embarazan el libre despliegue de los derechos ciudadanos. Hace pocos días, el Consejo General de la Abogacía se pronunciaba unánimemente en Lugo por la derogación del artículo 23 de la Ley de Orden Público, una Ley "administrativa" que escapa del paquete de los últimos cambios legislativos y deja en manos del ministro de la Gobernación, del director general de Seguridad y del gobernador civil un fondo de poder sancionador peligrosamente intacto. La importancia de este artículo justifica su recuerdo en estas páginas. Dice así:

"1. Cuando de sus antecedentes resultase que el inculcado hubiese sido sancionado dos o más veces por infracción del orden público, o que por su conducta suponga una amenaza notoria para la convivencia social, el gobernador civil, el director general de Seguridad y el ministro de la Gobernación podrá sancionarlo, mediante la resolución motivada, con multa hasta un 50 por 100 superior a la autorizada en el artículo 19, sin perjuicio de que sea puesto, cuando proceda, a disposición de la jurisdicción competente.

2. Respecto a los sancionados comprendi-



Coordinación sin Trevijano es menos...

dos en el apartado anterior, la autoridad gubernativa podrá, motivándolo debidamente en su resolución, exigir, tan pronto haya sido notificada, la inmediata efectividad de la sanción impuesta, y, en su caso, de la responsabilidad personal subsidiaria que corresponda mientras no se haga efectiva la multa o se preste caución suficiente a juicio de aquella autoridad".

Objeciones contra un artículo

En medios del foro se ha puesto en marcha una amplia crítica de estas normas, dada su indeterminación y, por tanto, su capacidad de menoscabo de la seguridad jurídica, que, a fin de cuentas, es el cimiento del Estado de Derecho. Si se examina el texto legal antes transcrito se observará que la frase relativa a una supuesta "amenaza notoria para la convivencia social" y la alusión a los antecedentes del inculcado contemplan más una ejecutoria personal, una predisposición o inclinación (estimadas por la Administración), que unos escuetos hechos. ¿Cómo no recordar estos enfoques en el Derecho Penal alemán anterior al año 1945? ¿Cómo no expresar asombro ante la circunstancia de que la subsistencia del artículo 23 de la Ley de Orden Público coincida con el actual despliegue propagandístico de una reforma tan gravemente hipotecada? ¿Cómo no preguntarse por la falta de prisa que el Gobierno demuestra respecto a temas tan urgentes como las garantías procesales, los reglamentos penitenciarios y hasta la misma unidad jurisdiccional que está reclamando una Ley de la que no se conocen ni los esbozos?

Difícil está resultando abrir paso a juicios benevolentes sobre el actual proceso político. Sin embargo, la impresión que a la calle se ofrece es la de que asistimos a un ejemplar empeño reformista sólo contradicho por grupos interesados en hacer fracasar todo lo que no sea una aventura traumática. ■

L. C.

Derecho de asociación política

En la actual situación de la teoría general de las libertades públicas es conveniente un estatuto de los partidos políticos. Desde esta perspectiva sólo se debería criticar precisamente que no se hable, en la Ley española sobre el derecho de asociación política, de partidos políticos. Pero no parece criticable el hecho de la Ley, frente a los que pretenden que la mejor Ley de partidos políticos es la que no existe.

Hay dos aspectos en el texto legal gravemente rechazables, en una acertada técnica en el campo de las libertades públicas.

En primer lugar, la deliberadora confusión terminológica que induce a error cuando se dice, en el artículo 2.º, que la constitución de una asociación política "requerirá la previa comunicación al Ministerio de la Gobernación". En realidad no se trata de un régimen de **comunicación previa**, sino de **autorización previa** del Consejo de Ministros, según se desprende del número 3.º del mismo artículo. Esta confusión terminológica tiene una gran importancia: la que va de afirmar que se protege el derecho subjetivo de asociación política si estuviésemos realmente ante un sistema de comunicación previa, a sostener que no existe un auténtico derecho subjetivo a la asociación política, por la interferencia del Ministerio de la Gobernación, que deci-

de, aunque luego los Tribunales puedan controlarlo a posteriori, si inscribe o no a una asociación o partido en el Registro que se crea al efecto.

Tan importante es esto, que una reforma que pretendió en Francia, en 1971, el Gobierno Chaban-Delmas, de la Ley de Asociaciones de 1901, intentando establecer la autorización previa —aunque más favorable que la española, porque el control se atribuía a los Tribunales ordinarios— fue declarada anticonstitucional.

En segundo lugar se produce una grave intromisión del Ejecutivo —Ministerio de la Gobernación— en las funciones que corresponden en exclusiva a los Tribunales de Justicia. Sí, de acuerdo con el artículo 1.º, "son asociaciones ilícitas las tipificadas como tales en el Código Penal" y en el artículo 2.º se afirma que la denegación de la inscripción se realizará por el Ministerio de la Gobernación cuando "se desprenda objetivamente la ilicitud de la asociación conforme a lo dispuesto en el artículo primero", es que se confieren facultades judiciales al Ministerio de la Gobernación. El que se pueda impugnar ante el Tribunal Supremo, previsto en el artículo 10, no invalida la tesis. Otra cosa hubiera sido si la resolución de no inscripción hubiera correspondido al Tribunal Supremo. En este ca-

so, el proyecto hubiera sido al menos coherente consigo mismo.

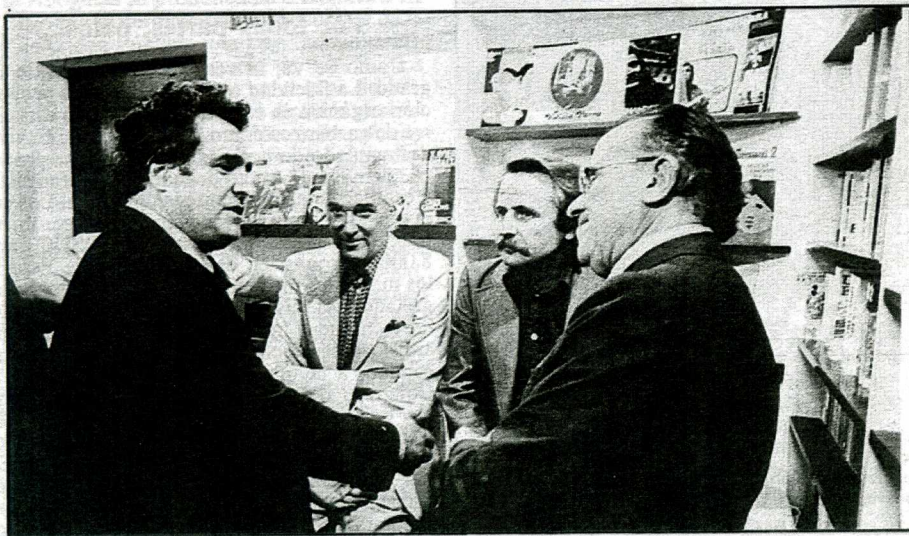
Por otra parte, no parece en ningún caso que esta técnica de adivinación respecto a lo que en el futuro va a hacer una asociación que pretende inscribirse, y que por consiguiente todavía no ha cometido ningún delito pero podría cometerlo, sea acorde con la seguridad jurídica. El Código Penal tipifica conductas delictivas, pero utilizable como pretexto para la discrecionalidad administrativa es un deterioro de la credibilidad jurídica y política del Estado y del ordenamiento jurídico.

Una correcta regulación del derecho de asociación política exige que el control del ejercicio del Derecho sea sólo a posteriori. Es decir, el que ejerzan los Tribunales de lo penal por infracción, de los titulares del Derecho subjetivo, de los límites tipificados en el Código Penal. Las formas de control a priori, y sobre todo el régimen de autorización previa que esta Ley establece, no son adecuadas para la protección de los derechos fundamentales.

Se frustra, una vez más, la llamada reforma con una Ley anticonstitucional y técnicamente incorrecta. ■

Gregorio PECES-BARBA MARTINEZ

Presentación oficial de la Platajunta



Enrique Múgica, José Luis Vilallonga, Régis Debray y Santiago Carrillo.

Cambiando impresiones durante la recepción ofrecida a los miembros de Coordinación Democrática.

Sin excesivos entusiasmos, casi como quien cumple con una obligación contraiada, con alguna que otra notable ausencia, Coordinación Democrática se presentó oficialmente en París al amparo de la hospitalidad de los miembros de la Resistencia francesa. Jean Cassou, que el día anterior había presidido la Convención Republicana, inició el acto con un emocional discurso en el que no faltaron los recuerdos al Frente Popular de los años 30, español y francés, y tuvo un "lapsus linguae" que fue uno de los escasos divertimientos de la maratónica jornada de cinco horas. Monsieur Cassou hizo una inconsciente síntesis de los dos actos presididos por él refiriéndose a Coordinación Democrática como Coordinación Republicana, lo que no dejó de divertir, o de sobresaltar, a más de uno de los presentes.

En la mesa presidencial, y junto al académico francés y a la secretaria del CISE (Comité de Información y de Solidaridad con España), se sentaron Nazario Aguado (Partido del Trabajo), Enrique Múgica (Partido Socialista Obrero Español), Santiago Carrillo (Partido Comunista), A. Guillaume (Partido Social Democrático), María Teresa de Borbón Parma (Partido Carlista), Juan Encinar (Partido Socialista Popular) y Eugenio del Río (Movimiento Comunista). En una segunda fila tomaron asiento Julián Ariza (Comisiones Obreras), Jesús Mancho (UGT) y Rafael Calvo Serer (Partido Independiente). En la sala, personalidades de diversos partidos, preferentemente de la izquierda francesa, y una notable concentración de periodistas. Dirigió el coloquio Jean Lacouture.

Presentación tardía

No estuvieron, por tanto, presentes la Izquierda Democrática (que envió un telegrama agradeciendo a los resistentes franceses su so-

lidad) ni el Partido Liberal. A la chita callando hubo, al parecer, otra delegación española no invitada y que ocasionó la denuncia de un anónimo comunicante: la ostensible y nada disimulada presencia de diversos miembros de la Brigada Político-Social.

La jornada, que había comenzado con un cóctel a las doce de la mañana, se desarrolló con cierta languidez, más pródiga en discursos que en contestaciones concretas a la multitud de preguntas, por lo demás no especialmente granadas, de los asistentes. Sin duda la presentación llegaba un poco tarde, cuando ya la prensa europea en general, y la francesa en particular, ha informado con puntualidad de los avatares y evolución de Coordinación De-

mocrática. Por otra parte, la organización y estructura del coloquio no favorecía un rápido e incisivo diálogo, con lo que la problemática tendía inevitablemente a la repetición. En el "ranking" inicial, al hilo de las presentaciones, los mayores aplausos fueron para los representantes del PSOE y el PC, mientras que en el curso del coloquio la ovación más sonora fue para Eugenio del Río (MC), que puntualizó a Enrique Múgica el concepto de ruptura democrática en un sentido más radical y terminante. Es de destacar también las duras palabras de Santiago Carrillo al referirse a la Convención Republicana del día anterior, especialmente dirigidas a su falta de representatividad.

Firme ante el "gauchismo"

Coordinación Democrática quiso ofrecer un grado de homogeneidad ideológico y de acuerdo de principio, superior sin duda al real. Ello explica, quizá, que las intervenciones fueran, con escasas excepciones, monótonas, como de cara a la galería francesa, y que los diversos partidos presentes, con el ánimo de no plantear diferencias, estuvieran más bien timidos en las intervenciones que podían plantear diferentes criterios, tales como el tema de las nacionalidades, sindical y política exterior. Aguado fue muy explícito al recordar que el acuerdo de Coordinación Democrática era un pacto para la democracia y no iría más allá de la convocatoria de unas elecciones libres, es decir, de la ruptura, aunque en la definición de ésta no hubo criterios únicos ni excesivamente claros.

Por lo demás, Santiago Carrillo estuvo firme ante el "gauchismo" de una parte del ambiente, cuando afirmó que "el Partido Comunista, por principio, no cordonaba las conversaciones entre la oposición y los miembros reformistas del Gobierno", y Calvo Serer despertó ciertos murmullos en el auditorio en su loa a don Juan, del que dijo "que no abdicará hasta que en España no haya plena democracia y no se reconozcan todos los partidos". Intervinieron poco los sindicalistas, si bien Julián Ariza hizo suyo, en su breve exposición sobre el tema sindical, el lema del pasado congreso de la UGT "a la unidad por la libertad".

Y poco más. La noche no dio mucho de sí, aunque, una vez más, se comprobó un hecho de todos sabido: el tema España sigue de actualidad, y la oposición democrática encuentra eco y acogida en Europa. ■

Los republicanos contra Coordinación Democrática

Rafael CONTE

Una gran bandera republicana cubría la pared del fondo. A un lado, banderas de Cataluña, del País Vasco y de Galicia. El lugar, una residencia protestante en los alrededores del palacio del Senado, en París. La conferencia de prensa da cuenta de los trabajos de la Asamblea Constituyente de la Convención Republicana de los Pueblos de España, que tuvo lugar los días 22 y 23 del pasado mayo.

Pero ¿dónde? Doscientos treinta y tres delegados no se reúnen así como así en un gran salón. ¿En España? ¿En Francia? El secreto ha estado bien guardado, pues la noticia no se ha hecho pública hasta diez días más tarde. Pero el lugar no será revelado "por motivos ob-

vios", según declaró un dirigente del FRAP. No se da la primera discordancia en esta conferencia de prensa. Pero, de hecho, la reunión no se ha celebrado en España; la participación de numerosos exiliados hace pensar que tuvo lugar en Francia (con casi absoluta seguridad Lyon), y en Francia, el FRAP —uno de los animadores de la Convención— está prohibido desde hace unos meses. De ahí las precauciones.

A la Asamblea asistieron delegados de 76 grupos políticos, la mayoría de ellos bastante reducidos; se recibieron adhesiones de otros 38; el Gobierno de la República Española en el exilio envió un observador. Y el presidente

del mismo, don Fernando Valera, así como el de la Generalitat Catalana, don Josep Tarradellas, enviaron sendas cartas de saludo. También se recibieron adhesiones de 17 grupos extranjeros y de personalidades como el filósofo Yankelévitch, el hispanista Jean Cassou, el autor teatral Dario Fo, los cineastas Joris Ivens y Costa Gavras.

Estudiando cuidadosamente la lista de los grupos representados —donde hay algunos como Tendencia Feminista Independiente de Castilla, o Junta Republicana de Francfort— se observa que el conjunto de la Asamblea —y, por lo tanto, de la Convención— está formado básicamente bajo la inspiración de dos grupos: el Partido Comunista de España (marxista-leninista) y su aliado el FRAP, y otro grupo, menos homogéneo, compuesto por veteranos republicanos exiliados.

Salta la discordia

El documento político aprobado por la Convención es fácil de resumir: la Convención persigue la implantación de la República en España, y declara estar dispuesta a defender la independencia nacional "frente a los dos bloques", los Estados Unidos y la Unión Soviética; la crítica de la URSS provocó la protesta de un asistente del PCOE, fracción comunista de Lister. También se hace un llamamiento para el "boicot" del referéndum anunciado por el Gobierno español. Condena la "ruptura pactada" y proclama el derecho de autodeterminación de todas las nacionalidades que integran el Estado español.

En el documento se habla de una "llamada" Coordinación Democrática:

—Lo que nos separa de ellos —declaró un representante del FRAP— es el dilema Monarquía o República. Para nosotros, el tema de la forma de gobierno es una cuestión previa "sine qua non". Estamos por la ruptura "contra" la Monarquía, no "dentro" de la Monarquía.

Y en el documento se califica de "monárquicos reaccionarios" a los señores Gil-Robles, Calvo Serer y Ruiz-Giménez. Decididamente, la corriente no pasa entre este grupo republicano y la "Platajunta".

Para el señor Antonio Remis, director del periódico "Política", y que fue gobernador civil de Córdoba en los tiempos de la República, se puede admitir la constitución de un Gobierno provisional que conceda las libertades políticas al pueblo para que decida su futuro y su forma de gobierno. Y, desde luego, no acepta el empleo de medios violentos: "Los republicanos somos pacíficos".

Pero aquí saltó la discordia. Un representante del FRAP señaló que el tema del Gobierno provisional no había sido tratado por la Asamblea, y que, por lo tanto, no estaba dentro del documento político aprobado. Y otro replicó a su vez que los medios a emplear "dependían de la resistencia que se encontrara". Por lo tanto, a sus ojos, la "lucha armada" no está descartada.

Decididamente, la coexistencia entre los jóvenes del FRAP o del Partido Comunista (marxista-leninista) —o de OSO, Oposición Sindical Obrera, otro Grupo ligado a los dos anteriores—, por una parte, y los republicanos exiliados, por otra, no debe ser sencilla. Más fácil pareció serlo para el hispanista francés Jean Cassou, que tras asistir a esta conferencia de prensa —y dirigir a los asistentes una pieza oratoria teñida de lirismo—, se fue al día siguiente a un encuentro de los antiguos resistentes franceses con representantes de la Coordinación Democrática, tan denostada el día anterior. ■

R. C.

CALVO SERER, POCO ANTES...

«Seguiré siendo del Opus hasta el fin»

Jesús PRIETO

Rafael Calvo Serer fue detenido en el aeropuerto de Barajas el pasado día 3, cuando regresaba procedente de París tras cinco años de exilio. Cuatro días antes, un redactor de CUADERNOS le entrevistaba en México, D. F., adonde había acudido para asistir a la reunión de dirigentes socialistas y socialdemócratas de América y Europa.

«Estoy deseando volver a España. He hecho ya una consulta sobre cuál es mi situación legal, y me han asegurado que voy a ser procesado si regreso. Me extraña mucho que en las circunstancias actuales, en las que todas las leyes represivas están en plan de revisión o desaparición, puedan aplicarse contra mí, cuando no estoy haciendo más que una actividad periodística en defensa de la libertad y de la democracia».

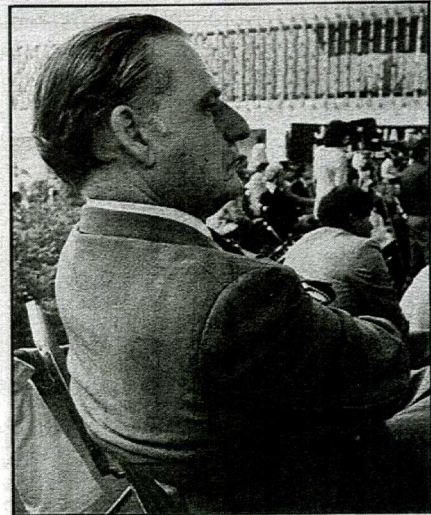
«Yo no soy un demagogo ni un hombre que quiera la subversión y la violencia. Sencillamente, deseo la transformación del país con el establecimiento de unas instituciones libres, como acaba de decir el propio Senado americano».

«Según las noticias que me han llegado, la causa de mi procesamiento es una serie de artículos sobre España publicados por mí en el 'Excelsior'. He dicho lo que honestamente he creído que era bueno para mi país. Procesarme por ello es juzgarme por un delito político, y esto es lo que el mundo democrático no admite».

«Me extraña que Fraga haya tomado una actitud de discriminación con Antonio García Trevijano, y me extraña aún más, según las noticias que me han llegado de fuentes gubernamentales, que se quiera procesarme de nuevo. Dudo que esta decisión proceda del Ministerio de Justicia. Por lo tanto, tiene que provenir del de Gobernación. No acierto a entender por qué se produce esta coincidencia de una actitud discriminatoria, primero contra García Trevijano y ahora contra mí».

En privado alguien le oyó comentar a Calvo Sever que la razón de esta discriminación podría radicar en los repetidos intentos de Fraga de calificar a Coordinación Democrática como un Frente Popular. La presencia en ella de personas como las dos mencionadas rompe con facilidad la imagen frentepopulista de la "Platajunta".

«Por las informaciones que me llegan deduzco que el Gobierno está dividido. Hay una dirección claramente continuista o inmovilista y otra reformista. En esta tensión se está llegando a unas medidas que son insatisfactorias desde el punto de vista democrático. Pero la presión del país en todos los órdenes y niveles y el clima internacional es completamente hostil al inmovilismo. Ambas cosas obligarán forzosamente a



Calvo Serer, en México:
"No soy un demagogo..."

cambiar al Gobierno en el sentido de que adopte una línea clara y definida en la democratización rápida y real del país».

«Yo me encuadraría en la línea de un partido liberal. Este sentido liberal hay que situarlo adecuadamente en las circunstancias españolas y en el contexto europeo. Creo que hace falta un gran partido democrático en España, que puede ser el mayoritario y que tendría su electorado en la clase media, en un sector de los obreros cualificados o profesionales y en los agricultores propietarios».

«Pertenezco al Opus Dei desde 1936, continuo en él y espero seguir hasta el fin de mis días».

«Por mis relaciones con don Juan y las informaciones directas que me han llegado, creo que desde el momento que Juan Carlos ocupó la Jefatura del Estado ha habido un cambio en la posición de don Juan. En la declaración hecha con ese motivo, el Conde de Barcelona decía que Juan Carlos era su hijo y sucesor y que tenía un poder que le venía de Franco; por lo tanto, un poder absoluto. El padre del Rey se manifestaba a favor de una monarquía democrática».

«Desde el punto de vista monárquico no creo que la Monarquía tenga más salidas que el establecimiento de un pacto de la dinastía con el pueblo, es decir, que el pueblo acepte libremente a la dinastía. La fórmula de ese pacto habrá que buscarla, porque hay problemas constitucionales complejos. Creo que la visita de don Juan a su hijo hay que situarla en este marco».

«El querer resolver el problema político sobre la base de las leyes de Franco creo que no conduce a nada. No son más que dilaciones que contribuirán a exacerbar las tensiones políticas y a complicar el futuro de la Monarquía».

«Voy a hacer todo lo posible para que reaparezca el diario 'Madrid', para que no se pueda decir que yo tengo una responsabilidad personal en la desaparición de un periódico». ■